



Bucaramanga, 11 JUL 2019

**PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad

Señor (a)
MARIA DORIS RAMIREZ
Ciudad



REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio No. 2019-6291.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.


IVONNE TATIANA REINA MANTILLA
Secretaria General

Sandra D.

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
PERSONERÍA MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA - PERSONERÍA
MUNICIPAL
Dirección: carrera 11 No. 34-16/40

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER
Código Postal: 680006246
Envío: YG232771828CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
MARÍA DORIS RAMÍREZ

Dirección: CALLE 18 NO 34-13
BARRIO MIRAFLORES

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 680002370
Fecha Admisión:
04/07/2019 18:30:17

Mi Transmisión de cargo 000200 del 20/05/2019
Ha 10 Res Nro 000667 del 03/10/2019



Personería de Bucaramanga
Correspondencia Enviada
Número: E-2019-6291
Fecha: 03/jul./2019 10:30 AM
Dependencia: 50 - Personería Deleg para la
Vigilancia del Patrimonio Público y la
Protección del Ambiente
Serie: 17 - PETICIONES - QUEJAS
Anexos:
No. Folios:
sigec

17
Bucaramanga

Para: **MARIA DORIS RAMÍREZ**
Calle 18 No. 34-13, Barrio Miraflores
Bucaramanga

ASUNTO: SEGUIMIENTO DERECHO DE PETICIÓN. RADICADO No. 8640-2017

Reciba un cordial saludo,

En mi acostumbrado respeto y de conformidad con las funciones que le competen a la Delegada para la Vigilancia del Patrimonio Público y Protección del Ambiente, y en el ejercicio del seguimiento a la petición presentada por Usted, referida a la realización de una visita para constatar el estado de un recolector de aguas lluvias; se procede a informarle las resultas del requerimiento efectuado a la Secretaría del interior, el cual se le había comunicado en días anteriores.

Manifiesta el referido despacho en consecutivo No. 1887 del 28 de mayo, que se desarrolló un operativo con el apoyo de la Secretaría de Planeación, Inspección de Policía Urbano y Comandante de Policía del Barrio Miraflores, dentro de la que se encontró que existen obras inactivas, que serían las causantes de la falta del adecuado mantenimiento al recolector de agua; sin embargo, *“dentro de las facultades otorgadas por la Ley 1801 de 2016, la Inspectora de Policía no puede entrar a intervenir en el sitio en comento, toda vez que su competencia se limita a la suspensión cuando se trate de obras activas, situación que no ocurre en el presente caso”*.

En consecuencia de lo anterior y de las distintas respuestas dadas por los Despachos requeridos, se ha establecido que la causa del deteriorado estado del recolector de aguas lluvias, obedece a la misma intervención de la comunidad, al haber invadido con construcciones las placas de concreto del canal abierto que capta la escorrentía de las aguas lluvias de la vía intermunicipal a Pamplona, en otras palabras, ha sido la comunidad quien ha generado la condición de riesgo y ha imposibilitado el acceso para el adecuado mantenimiento del sistema de canal para la captación de aguas lluvias y de control pluvial. En ese sentido, esta Delegada entiende surtido el trámite, en tanto que se agotaron las diligencias propias de su competencia, no sin antes manifestarle que este Despacho queda a entera disposición para atender las inquietudes que puedan surgir y que se encuentren relacionadas con el asunto.

Cordialmente,

ROBERTO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
Personero Delegado para la Vigilancia
Del Patrimonio Público y Protección del Ambiente

Proyecto: Diana Villamil

CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 17 JUL 2019 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A., para notificar a **MARIA DORIS RAMIREZ**, toda vez que fue devuelta por el notificador.

La Secretaria General,


IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

El presente oficio se desfija hoy, _____ a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A.

La Secretaria General,

IVONNE TATIANA REINA MANTILLA

Sandra D.

05 JUL 2019

Observaciones:

Centro de Distribución:

C.C. 61.258.966

Nombre del distribuidor: ALFREDO CARRILLO CA...

Fecha 1: DA MES AÑO

Fecha 2: DA MES AÑO

Motivos de Devolución: Desconocido Reusado Cerrado Falcido Dirección Errada No Reside

Apertado Clausurado No Contratado No Redatado No Existe Numero

Fuerza Mayor

42

PERSONERIA DE BUCARAMANGA
RECIBIDO

05 JUL 2019

Firmar Receptor

Receptor

